Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
Demandado : JOR HARRINSON MENESES RINCON
Radicación : 2023-427

Mediante correo electrónico, la parte demandante solicita el retiro de la demanda; la cual resulta procedente al tenor de lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En consecuencia, archívese el expediente y háganse las respectivas anotaciones en los sistemas de registro.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ